



MEMORANDO DE ACUERDO

Con el fin de aumentar la colaboración y la conciencia internacional entre los Estados Unidos y México, que se sepa que este documento sirve como un Memorando de Acuerdo (MDA) entre la Universidad de Luisiana en Lafayette (UL Lafayette) y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana** para ampliar el conocimiento entre los dos países sobre la cultura de cada país y establecer un nuevo nivel de interacción para una nueva generación de ingenieros, tecnólogos y científicos. Los objetivos de este acuerdo es fomentar la colaboración en términos de desarrollo conjunto de recursos educativos, investigación y desarrollo tecnológico (I + D), y la comercialización asociada de procesos prometedores que pueden beneficiar a las economías y los pueblos de los dos países. Estas entidades son referidas al presente como las Partes o Instituciones Participantes (Universidad de Louisiana en Lafayette [UL Lafayette] y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana** de tener energía y recursos ecológicos similares, intereses técnicos, y la escasez de profesionales de tecnología entrando en este acuerdo con la meta global de ampliar el conocimiento y las oportunidades educativas entre los dos países. Por lo tanto, este MDA se ha elaborado como un medio para detallar una serie de mecanismos para alcanzar este objetivo y declarar fuerte compromiso para iniciar la interacción sustancial y significativa en las áreas de educación y el desarrollo tecnológico.

1.0. ANTECEDENTES

Las Partes reconocen mutuamente que muchos de sus respectivas regiones / estados son ricos en reservas de petróleo; están altamente interesados en desarrollar aún más sus activos petroleros ricos dentro de una manera segura y ecológicamente responsable; reconocen mutuamente la necesidad de un desarrollo continuo y la comercialización de tecnologías nuevas y mejoradas a base de petróleo; se encuentran dentro de las regiones que conduzcan hacia la comercialización y la ubicación de las tecnologías de energías alternativas y, están experimentando retos asociados con la pérdida de ecosistemas costeros y asociada a las necesidades técnicas de la eliminación y / o degradación dramática de estos activos ecológicos

valiosos. Además, las Partes también reconocen que existe una necesidad para la producción de ingeniería adicional y habilidades científicas en sus respectivos países, y como tal, consideran la colaboración educativa hacia la mejora tanto en el número de graduados de ingeniería y ciencias, como en la calidad de las experiencias de educación prestados a estos graduados de gran interés. Por último, las Partes reconocen que los recientes acuerdos y cambios de política han hecho que entre los dos países se facilite dramáticamente un incremento en el potencial de colaboración formal, de gran beneficio para cada país en términos de una mayor interacción entre las universidades para un crecimiento económico; cambio tecnológico; y la comercialización de tecnología. En concreto, este MDA detallará un acuerdo interactivo formal entre las Partes con orientación, acordados sobre cómo estimular estas interacciones significativas.

2.0. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MDA

Todas las Partes están de acuerdo en que el objetivo de este MDA es establecer los términos y condiciones para la colaboración entre las partes, para lograr un alto nivel de interacción formal en áreas de interés y beneficio mutuo, según lo establecido por los detalles dentro de este MDA. La meta global es mejorar las capacidades técnicas y educativas globales de las Partes, a través de una colaboración organizada y formal. Específicamente, este MDA detalla un acuerdo formal para colaborar en las áreas de programas de licenciatura de articulación de estudios; intercambio de estudiantes; oportunidades de educación de estudiantes graduados; actividades conjuntas de I + D; intercambio de profesores; cargos postdoctorales; viajes académicos y foros de intercambio técnico. Cada aspecto de estas actividades se detalla en los apartados siguientes de este MDA.

3.0. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

Un Comité Ejecutivo será organizado por las Partes y estará integrado por los siguientes miembros: Vicepresidente de Investigación de UL Lafayette; Vice-Presidente para la Administración de Admisión de la UL Lafayette; Decano de Ingeniería de UL Lafayette; Decano de Ciencias de UL Lafayette; Decano de la facultad de posgrados de UL Lafayette; el asistente del Vice-Presidente de Programas Académicos de UL Lafayette; y hasta siete miembros seleccionados por el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**. Este comité se reunirá a través de una conferencia telefónica que se organizará al menos dos veces al año. Estas

comunicaciones se utilizarán para medir y facilitar las actividades de avance del programa y desarrollo tecnológico orientados. Además, en forma alternada, como mínimo dos funcionarios Lafayette UL o dos funcionarios mexicanos visitarán los EE.UU. o en México en forma rotativa para visitas en sitio. Inicialmente, este comité y / o sus designados tratarán temas de articulación con las transferencias de crédito del curso y la alineación de las ofertas educativas, para facilitar la mejor transición del estudiante. El costo de estas visitas será pagado por la institución de origen de los visitantes.

El Comité Ejecutivo también facilitará el intercambio de información de los fondos y el interés de los profesores, clave junto con las descripciones de los programas educativos que ofrece cada miembro de las partes, para acelerar aún más diálogo interactivo entre ellas.

4.0. PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANEADAS

Se prevé la implementación de numerosas actividades, las cuales son diseñadas para cumplir con las metas de este MDA y como tal, se presenta en los siguientes apartados de esta sección. Tenga en cuenta que la implementación y optimización se carga principalmente al Comité Ejecutivo, con el liderazgo de ambas instituciones dando una alta prioridad en el éxito y la expansión posterior de esta empresa conjunta. Las principales actividades son:

4.1. Programa de Licenciatura de Articulación de Estudios (México Estudiantes de UL Lafayette)

La UL Lafayette y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, se comprometen a participar en un programa de licenciatura coordinada (pdlc), diseñado más a menudo como un programa 2 + 3, en el cual los estudiantes del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, completan nomas de dos años en México hacia sus carreras de ingeniería, tecnología, y / o ciencias, y luego transferirlos a la UL Lafayette para completar el resto de los cursos necesarios para obtener su Grado de licenciatura de la UL Lafayette. Nótese que se espera que los nuevos acuerdos para los estudiantes de licenciatura UL Lafayette, que se transfieran potencialmente de UL Lafayette al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, se elaborarán como documentos independientes separados para facilitar una verdadera interacción; sin embargo, estos acuerdos deben ser escritos en torno a los requisitos aplicables del **Instituto Tecnológico**

H
P#
D



Superior de Macuspana, en cada caso los programas de grado son considerados como aplicables y/ o de interés y como tal, está fuera del alcance de este documento.

4.1.1. Obligaciones básicas de las Partes

Las obligaciones básicas de cada una de las Partes, en este acuerdo para facilitar y ejecutar el PDLC se exponen en los párrafos siguientes:

- 1) Los estudiantes del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que han sido aceptados en el PDLC en la UL Lafayette serán elegibles para inscribirse en los cursos y, con sujeción al cumplimiento de los requisitos aplicables del programa, graduarse con un título de licenciatura de UL Lafayette en un programa acreditado de la Facultad de Ingeniería y / o Facultad de Ciencias. La UL Lafayette garantiza que los estudiantes transferidos del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, tengan los mismos derechos, incluyendo las oportunidades de becas, igual que todos los estudiantes no residentes inscritos o matriculados en la UL Lafayette.
- 2) La UL Lafayette proporcionará asistencia a los estudiantes interesados del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, en el proceso de obtención de los visados oportunos y otros documentos de viaje requeridos por las leyes de inmigración de Estados Unidos.
- 3) Cada estudiante del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, será responsable de mantener el estatus de inmigrante válida y legal para toda la duración de la inscripción en el PDLC.
- 4) La UL Lafayette y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, cada uno, designará un representante de la facultad de Ingeniería y Ciencias que funcione como enlace para sus respectivos programas. Ellos se delegarán periódicamente entre sí para asegurar que la participación sustancial, la mejora del programa, y el crecimiento del programa está en curso.
- 5) Los estudiantes del PDLC serán elegibles para la vivienda disponible durante su periodo de estudios en la UL Lafayette, ya sea dentro o fuera del campus. Se hará todo lo posible para dar a

los estudiantes su primera opción de vivienda, pero el tipo específico de la vivienda no puede ser garantizada y se manejará según sea el caso.

6) Los estudiantes del PDLC, estarán sujetos a las leyes de nivel nacional, estatal, y las jurisdicciones locales en los que la UL Lafayette se encuentra, y se espera que cumplan con dichas leyes. Además se espera que cada estudiante del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que se inscriba en la UL Lafayette cumpla con las políticas y procedimientos de la UL Lafayette. El estudiante que no logre mantener un rendimiento académico satisfactorio o que viole las políticas de UL Lafayette puede causar baja.

7) Se requerirá que los estudiantes del PDLC matriculados en la UL Lafayette compren y mantengan la cobertura de un seguro médico adecuado durante su participación en el PDLC. La cobertura del seguro médico debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por UL Lafayette. En el momento de la inscripción, cada estudiante debe presentar prueba de dicha cobertura de seguro, traducido al inglés. Los estudiantes que no comprueben un seguro adecuado estarán obligados a inscribirse en el programa de seguro de estudiante internacional de UL Lafayette, y se les cobrará la cuota requerida.

8) Los estudiantes del PDLC que se retiren o no puedan mantener la inscripción en el PDLC, estarán sujetos a la política de reembolso de la UL Lafayette con respecto a la matrícula y cuotas.

9) En el caso de que un estudiante que participa en el PDLC se retire de todas las clases antes de la conclusión de un semestre académico, la UL Lafayette notificará al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, dentro de un tiempo razonable después del retiro del estudiante.

Sección 4.1.2. Pre-Solicitud y Requisitos de Admisión

El siguiente proceso se utilizará para facilitar la aplicación del programa. Tenga en cuenta que el supuesto acuerdo de articulación se requerirá en cada caso para cada programa académico:

1) Los estudiantes del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que apliquen para el PDLC, primero deben ser nominados por el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**.

2) El **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, se asegurará que cada nominado al PDLC cumpla con lo siguiente: a) Tener una carta del enlace mexicano apropiado del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, indicando específicamente que el estudiante ha completado los requisitos según lo acordado a continuación y que el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, apoya plenamente el estudiante que entra en el PDLC entre su universidad y UL Lafayette b) Los siguientes requisitos de dominio del inglés: para la UL Lafayette: (A) TOEFL. Resultados originales de la Prueba de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL). Se requiere una puntuación mínima de 550 (TOEFL pBT), 213 (TOEFL cBT), o 79 (TOEFL iBT) para la admisión O (B) puntuaciones de IELTS demostrando resultados originales del Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS). Se necesita una puntuación mínima de 6,5 para la admisión; c) Tener un promedio mínimo de calificaciones (GPA= Grading Point Average) de 3.0 (en una escala de 4.0: A - 4.0, B - 3.0, C - 2.0, D - 1.0, and F - 0.0) en el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**; d) Completar y presentar, junto con todos los documentos requeridos, el formulario de aplicación en línea de la UL Lafayette como estudiante internacional, junto con la cuota requerida de aplicación. e) Establecer que la oferta de cursos disponibles en UL Lafayette y los programas de licenciatura participantes en el PDLC son compatibles con sus objetivos académicos; no tener acción disciplinaria pendiente en el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**; y, g) Ser aceptable para la admisión al PDLC en UL Lafayette. Cada estudiante deberá presentar copias oficiales o certificados auténticos de todos los expedientes post-secundarios académicos, transcripciones, notas y / o las hojas de calificación de su trayectoria en el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**. Para los cursos que no estén cubiertos por el acuerdo de articulación que se describen a continuación, se deberá acompañar a los registros el plan de estudios del programa del curso. [NOTA: La carta de admisión apropiada y el formulario de visa serán emitidos sólo después de que se hayan recibido toda la documentación, y el solicitante haya sido admitido en la Universidad.]

3) La UL Lafayette determinará la elegibilidad académica de cada estudiante nominado por el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, como un estudiante de intercambio y tendrá el derecho de rechazar la admisión a cualquier candidato nominado del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que no cumpla con los requisitos de inscripción y de registro establecidos por UL Lafayette. Los créditos para los cursos tomados en el **Instituto Tecnológico**

H
PH
i



Superior de Macuspana, se otorgan en base a los contenidos del curso y las calificaciones en los cursos, de acuerdo con el convenio de articulación que se negociará entre UL Lafayette y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, dentro del primer año después de la firma de este acuerdo. Cada estudiante tendrá que cumplir con los requisitos de graduación de la UL Lafayette de su programa con el fin de recibir un título de la UL Lafayette.

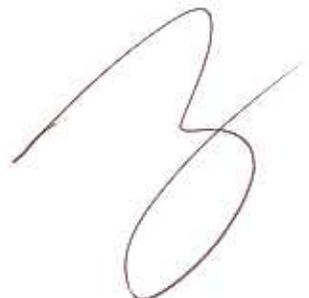
4) Los estudiantes del PDLC deben estar inscritos y registrados en una carga académica completa mientras esté inscrito en UL Lafayette. (15 horas semestrales o más).

5) Una vez que un estudiante del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, oferta y acepta la admisión al PDLC en la UL Lafayette, la UL Lafayette nombrará a un asesor para ayudar al estudiante PDLC con la selección de cursos.

6) En virtud del acuerdo, la UL Lafayette proveerá programas académicos apropiados para los estudiantes del PDLC del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**. Cada programa académico participante en la UL Lafayette deberá desarrollar y proporcionar un documento articulado dependiendo del caso con el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que serán revisadas periódicamente, conteniendo cursos del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que se puedan transferir a la UL Lafayette y un plan de estudio que demuestra los cursos de UL Lafayette para obtener un título de licenciatura de la UL Lafayette a través del programa académico.

7) Los estudiantes del PDLC serán responsables de sus gastos de solicitud, las cuotas de inscripción de no residentes, y los honorarios de los estudiantes, así como sus costos de vida. Los estudiantes pueden solicitar la Beca Internacional de Intercambio de Cayenne (<http://oia.louisiana.edu/waiver.shtml>) para la exención de cuotas de no residentes. Sin embargo, estas becas son altamente competitivas y no se les garantiza que vayan a recibir la beca quienes la soliciten.

H
R.A
A

8) UL Lafayette proporcionará orientación a los estudiantes del PDLC en el uso de varias de las instalaciones de la UL Lafayette incluyendo bibliotecas, laboratorios de computación y otras instalaciones regulares de la universidad.

9) Los procedimientos y requisitos del PDLC que se describen en este documento, se basan en las de la universidad UL Lafayette y políticas departamentales las cuales pueden cambiar de un año a otro. La información más reciente estará disponible en www.louisiana.edu y esa información sustituirá a los procedimientos y requisitos que se describen en el presente documento.

10) Los estudiantes del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, en el programa de la UL Lafayette deberán cumplir todos los requisitos de inmigración de los Estados Unidos de América, incluyendo, en su caso, los arreglos con sus familiares y personas a cargo. Los estudiantes deberán asegurarse de que mantienen a la UL Lafayette plenamente informado de sus movimientos y sus datos de contacto durante el período de sus estudios en la UL Lafayette. UL Lafayette actuará como punto de contacto con el estudiante durante este periodo.

4.2. Intercambios Estudiantiles

Las Partes se comprometen a ofrecer, sin costo alguno para la institución receptora, oportunidades anuales para las visitas de los estudiantes (tanto a nivel de licenciatura y postgrado, a través de las visitas formales en la institución receptora, que permitirá a los estudiantes visitantes trabajar dentro de los laboratorios de investigación de la institución receptora, mientras visitan las industrias regionales que participan en el desarrollo de tecnologías de interés mutuo junto con la exposición de los estudiantes visitantes a experiencias culturales, para que puedan aprender más acerca de la universidad de destino y región. Tenga en cuenta que todos los costos asociados con la visita en términos de viajes, alojamiento, becas, y las comidas deben ser cubiertos por la Institución del estudiante visitante o algún programa de financiamiento asociado con el país del estudiante visitante del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, o la UL Lafayette) o algún programa de financiamiento asociado con México o E.E. U.U que aún no se ha identificado en el momento de la redacción del documento. Sin embargo, el estudiante visitante y su respectiva institución de origen no tendrán que pagar por los costos de laboratorio.

gastos de computación, suministros y otros gastos de las operaciones normales de laboratorio que están asociados con el estudiante visitante presente en la institución receptora. El objetivo de estos intercambios, es proporcionar a los estudiantes visitantes una experiencia educativa única que les enseñará métodos nuevos de desarrollo de tecnología y / o gestión de datos, al tiempo que estimula el interés conjunto de I + D entre las dos instituciones y proporciona una oportunidad para aprender más sobre la gente y la cultura de los dos países y las regiones asociadas, donde se ubican las universidades.

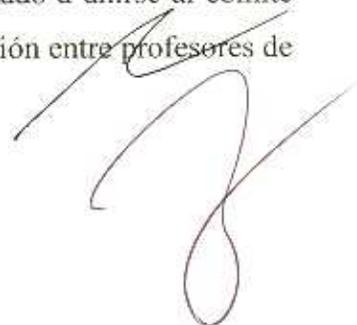
4.3 Actividades conjuntas de investigación

Varios modos de colaboración de investigación se iniciaron a través de este MDA. Aunque, todos los modos potenciales de dicha actividad no pueden ser completamente detallados en este documento, un ejemplo de las oportunidades se detallan en los incisos siguientes de esta sección a manera de proporcionar orientación al Comité Ejecutivo (se examinan más adelante en este documento). Tanto las áreas de I + D de energía y de protección costera son de interés primordial para las Partes; sin embargo, se tendrán en cuenta todas las áreas de I + D de Ingeniería, tecnología, y / o de la ciencia tópica.

4.3.1 Situación de los Estudiantes De Posgrado en UL Lafayette

Un objetivo clave de este MDA es iniciar un intercambio significativo de estudiantes de posgrado entre las Partes. En virtud de este MDA, las Partes intercambiarán periódicamente estudiantes de posgrado financiando oportunidades disponibles en ambas instituciones participantes (Partes), estimulando a que los estudiantes apliquen para estas oportunidades. Este MDA no asegura que los candidatos serán seleccionados, ya que serán sometidos a la misma revisión y selección del proceso de cualquier otro solicitante para cada programa respectivo; sin embargo, las Partes se comprometen a dar prioridad a la selección de candidatos calificados de otra Institución participante cuando las situaciones estudiantiles apropiadas están disponibles. En el caso de que cualquier estudiante seleccionado a una posición de estudiante de posgrado, ya sea en la UL Lafayette o el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, un miembro de la facultad de posgrado de la universidad ex alumno de la institución de origen (UL Lafayette o el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana** del estudiante será invitado a unirse al comité de estudiantes graduados en su nueva institución para estimular la interacción entre profesores de

↑
P.A.
D



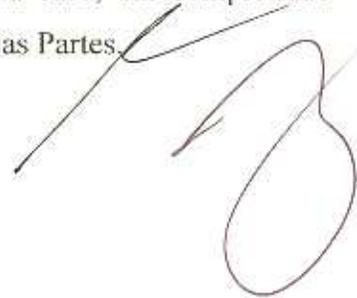
la UL Lafayette y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**. Tenga en cuenta que todos los costos asociados con la participación en el comité de posgrado de la nueva institución receptora serán pagados por la institución del miembro de la facultad y no por la institución receptora. Además, los miembros de la facultad de ex-alumnos de la institución del estudiante, deben cumplir los criterios de membresía del comité de la institución receptora. Por último, este MDA también alienta a la UL Lafayette y al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, a financiar las oportunidades de educación de posgrado de estudiantes, ya sea en la UL Lafayette a través de la financiación basada en México o estudiantes de LU Lafayette en el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, a través de los mecanismos de financiación basados en UL Lafayette. El Comité Ejecutivo tiene el reto a través de este MDA de identificar y poner en marcha este tipo de programas de intercambio. El objetivo de esta iniciativa es estimular el desarrollo conjunto de tecnología y una cultura de colaboración más fuerte entre las Partes y sus respectivos países.

4.3.2 Educación y Formación del Profesorado

Este MDA alienta firmemente a la educación adicional del profesorado (como la obtención de un doctorado) en las diversas partes, que fomenten la relación y mejorar las oportunidades educativas de las dos instituciones. Se dará preferencia a los profesores de las instituciones participantes en experiencias educativas avanzadas, como la de doctorado y postgrados, por la otra parte cuando aplique y se permita. El costo de estas experiencias será manejado dependiendo de cada caso.

4.3.3. Visitas de Profesorado

Se fortalecen las visitas de Profesores entre la UL Lafayette y el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**. Las Partes se comprometen a explorar numerosos mecanismos que faciliten dichas visitas con el Comité Ejecutivo encargados de dirigir este esfuerzo. Las visitas programadas incluyen conferencias a los invitados, visitas de laboratorio, excursiones, e investigaciones sabáticas a largo plazo. Las políticas ya están en marcha en las dos Instituciones participantes para facilitar estos intercambios y, como tal, aplicar y formar parte. El costo de estos intercambios se manejará como una base dependiendo de cada caso, sin compromiso formal amplio de financiamiento / apoyo proporcionado o inferido por las Partes.



4.3.4. Proyectos conjuntos de Investigación y Desarrollo

Se estimula al Profesorado de las dos Partes para iniciar proyectos conjuntos de I + D de interés común a través de los fondos autogenerados o las oportunidades de financiación de terceros dentro de uno u otro país. Como tal, este MDA sirve como una declaración formal de interés por las Partes para facilitar en lo posible este tipo de interacción. Estos proyectos se formularán dependiendo del caso en base a las reglas y regulaciones aplicables en efecto. Las Partes desarrollarán numerosos mecanismos para iniciar una serie de proyectos conjuntos de Investigación y Desarrollo. El objetivo general es estimular el intercambio de tecnología y el desarrollo de una colaboración más estrecha.

4.3.5. Presentación de Oportunidades

Las Partes se comprometen a explorar y ofrecer oportunidades a los profesores de las dos instituciones para presentar documentos técnicos en conferencias y simposios regionales y nacionales pertinentes. Es una meta otorgarles al menos un papel en los EE.UU. por un investigador del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, organizado / facilitado por UL Lafayette y viceversa dentro de México por un miembro de la facultad de UL Lafayette organizado / facilitado por el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**.

4.3.6. Puestos de Post Doctorado (post doc)

El **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, puede enviar doctores recién graduados y / o docentes empleados a la UL Lafayette por un período no menor de un año y no más de dos años para llevar a cabo activamente proyectos de I + D, actuales de UL Lafayette. El **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, será obligado a pagar por todos los costos asociados con el salario y los viajes de su participante, mientras UL Lafayette proporcionará sin costo, espacio de laboratorio, suministros, equipo, y un tutor de investigación al Post Doc visitante. Un tutor del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, también será identificado y este tutor participará en la ejecución y avances de I + D. El salario del Post Doc participante debe de ser de magnitud razonable durante su visita en la UL Lafayette - que será determinado a través de un acuerdo del Comité Ejecutivo del MDA. Los recursos salariales serán enviados a UL Lafayette para proporcionar el sueldo al candidato Post Doc mientras esté en

Handwritten signatures and initials on the right margin. At the top, there is a vertical signature. Below it, there are initials 'P.H.' and a circular mark. At the bottom, there is a large, stylized signature.

Louisiana (se garantiza el cumplimiento de la cobertura del seguro, asuntos de inmigración y control de supervisión de los proyectos). Se examinarán métodos adicionales de financiamiento.

5.0 LEYES APLICABLES, REGLAMENTOS, Y REGLAS INSTITUCIONALES

Este MDA no sustituye, reemplaza, cancela, ni modifica cualquier ley federal, estatal, regional y / o política, ley o norma institucional. Todas las leyes, normas y políticas seguirán vigentes y se aplicarán. Las oficinas de cada institución participante que gestionen las colaboraciones internacionales tienen el reto de facilitar la interacción detallada previamente.

6.0 PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

Este MDA no reduce y / o elimina los derechos y privilegios asociados con toda propiedad PI o en fase de desarrollo por las dos Instituciones participantes. La PI que se desarrolle en forma conjunta, por las dos partes o más asociadas a este MDA, estará a cargo de la oficina de aplicación de cada entidad involucrada en la medida que vayan surgiendo estas oportunidades.

7.0 COMIENZO Y DURACIÓN DEL ACUERDO

Este MDA podrá ser modificado a través de la discusión y consentimiento mutuo de las dos universidades, **y permanecerá en vigor desde la fecha de la firma por un período inicial de cinco años. A partir de entonces, se renovará automáticamente cada año;** sin embargo, después del período inicial, cualquier Universidad puede terminar o revisar el acuerdo con un aviso por escrito con un año de anticipación de tal intención. En el caso de que cualquiera de las partes termine el MDA, la institución emisora de un estudiante en la institución receptora deberá cumplir con los términos del MDA con los estudiantes cuyo intercambio ha sido aprobado antes de la terminación, como si el MDA se mantuviera en vigor durante el período de intercambio. También tenga en cuenta que después del primer período de cinco años de este MDA, el plazo para la renovación puede ser revisado y modificado en una adición a este acuerdo si ambas partes están de acuerdo.

A
PH
i

8.0 FIRMA DE AUTORIDADES APLICABLES

Después de leer este MDA y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de las diferentes secciones que componen este MDA, los siguientes funcionarios autorizados de la UL Lafayette y del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, en las fechas indicadas por sus firmas entran en este MDA en plena fe en apoyo de su contenido y espíritu de colaboración. Además, mediante la firma de este MDA, todas las partes están de acuerdo en que este es un punto de partida de una nueva era de colaboración mayor, que se esfuerza por mejorar la condición de cada región asociada con las Partes.

En testimonio de lo cual, las partes han causado este acuerdo para ser ejecutado a partir de la fecha de firma: 06 de junio de 2016.



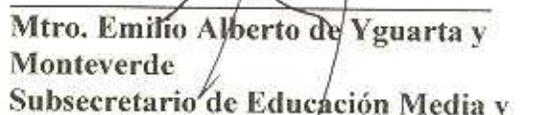
Dr. Ramesh Kolluru,
Vicepresidente de Investigación de UL
Lafayette



Lep. Lorenzo Chacón Pérez
Director General



Dr. Mark Zappi,
Director del Instituto de Energía de UL
Lafayette



**Mtro. Emilio Alberto de Yguarta y
Monteverde**
Subsecretario de Educación Media y
Superior de la Secretaría de Educación
del Estado de Tabasco



Dr. Rafael Hernández,
Jefe del Departamento de Ingeniería
Química de UL Lafayette